NOTA DNCP/DNC/N°18557/2016

Asunción, 08 de julio de 2016

Señor
César Morinigo Cristaldo, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
PRESENTE:

REF.: ADENDA N° 3 OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "IMPRESIONES VARIAS (TRIPTICOS, AFICHES, AGENDAS Y OTROS)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 314815 EN FECHA 07/07/16 – ID N° 310999

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del

1. Por medio de la "*NOTA DNCP/DNC/N°18336/2016",* habíamos solicitado a la Convocante la modificación de las cantidades, previstas para el Lote 2, en el SICP, visto que las cantidades insertas en la **Sección VI –formulario 3- "Lista de Precios-**, no coincidían. Si bien se han realizado modificaciones en el SICP, observamos que las cantidades del Lote 2 en cuanto al ítem 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, indicados en la Adenda N° 2, difieren con la cantidad visualizada en el SICP. Instamos a verificar y subsanar a fin de evitar inconvenientes durante el proceso de adjudicación.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abg. Lilia Rodríguez
Jefa de Ofertas
DNCP - DNC

Abog. Lilia Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Emili Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML